

Ordenanza Número: 5782
1/2

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PIZZI
Responsable Coordinación
y Desarrollo

FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gaby TULUSAN
Administrativa
22/2020

Dirección de L. Y
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- ADHERIR a la Campaña Internacional "Conexiones EM", con el fin de desafiar las barreras sociales y el estigma que pueden hacer que las personas con Esclerosis Múltiple se sientan solas y socialmente aisladas.

ARTÍCULO 2º.- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a que, a través del área que corresponda, arbitre los medios necesarios para iluminar de color naranja, el día 30 de mayo de cada año, el cartel de "Ushuaia" ubicado en la calle Luis Pedro Fique de nuestra ciudad. Y cualquier otro edificio emblemático de la ciudad que considere oportuno.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a que, a través del área correspondiente, incorpore en la Partida presupuestaria prevista para el año 2021 los gastos que demanden la implementación de esta ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5782

SANCIIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/08/2020.-

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Ordenanza Número 5782

2/2

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gutiérrez Colomé

Administradora

Dirección de L. y T.

Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 19 AGO 2020

VISTO el expediente N° E-4208/2020 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 05/08/2020, por medio de la cual se adhiere a la Campaña Internacional "Conexiones EM", con el fin de desafiar las barreras sociales y el estigma que pueden hacer que las personas con Esclerosis Múltiple se sientan solas y socialmente aisladas.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 174 /2020, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5782, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 05/08/2020, por medio de la cual se adhiere a la Campaña Internacional "Conexiones EM", con el fin de desafiar las barreras sociales y el estigma que pueden hacer que las personas con Esclerosis Múltiple se sientan solas y socialmente aisladas. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1075 /2020.

Alejandro David Ferrey
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"